

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur" "Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Secretaría Ejecutiva

CIRCULAR Núm. 114/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa aprobación de Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **MAGISTRADOS** DEL CONSEJO ACADÉMICO. **MAGISTRADOS** DEL **ORGANO** AUXILIAR DE VISITADURÍA JUDICIAL, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER. TERCER, SEGUNDO. **CUARTO** QUINTO Y JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN JUSTICIA, **AUXILIARES** ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES. COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2019, aprobó el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, y que es del tenor siguiente:

"...PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo que establecen los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales 9, 10, y 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la solicitud planteada por el ciudadano Maestro Miguel Alberto Bacab Cruz, como Perito Valuador, por dos años, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor.

SEGUNDO: Se autoriza al ciudadano Maestro Alberto Bacab Cruz como Perito Valuador, otorgándole cédula para realizar tal función por dos años ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

<u>TERCERO</u>: Se hace saber al ciudadano <u>Maestro Miguel Alberto Bacab Cruz</u>, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur" "Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Secretaría Ejecutiva





QUINTO: Se ordena a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento de la Inclusión concedida por dos años al ciudadano Maestro Miguel Alberto Bacab Cruz como Perito Valuador; asimismo, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, y proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaria General de Acuerdos para los fines correspondientes...".

Así mismo se comunica que el domicilio del ciudadano Maestro Miguel Alberto Bacab Cruz, se encuentra ubicado en calle 108, número 3 "A", Infonavit "Mártires de Rio Blanco", colonia "Santa Lucia", código postal 24024, San Francisco de Campeche, Campeche. Número telefónico 981-815-27-86, (044) 981-108-61-79, E-mail: ing.miguel_bacab@hotmail.com.

La autorización antes mencionada, quedo asentada en la foja 34 del Registro de Auxiliares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, en el folio número 15/CJCAM/AJ/18-2019, así como incorporado a la lista que refieren los artículos 101, 102, 103 y 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que se lleva en esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo, de conformidad con el artículo 158, fracción VII de la referida Ley Orgánica.

Reitero a usted las seguridades de mi distingalda consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de junio de 2019 LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.

AN FRANCISCO DE CAMPECAC CAR. MA

POOR HOWING DELIGION

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Présidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra, Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.

CASA DE JUSTICIA

AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236, COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256